

PROMULGA ACUERDO N° 60 DE FECHA 17 DE ABRIL 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL BANCO SANTANDER.

DECRETO EXENTO N° 967

RECOLETA,

19 ABR. 2018

VISTOS:

1. Decreto exento N° 204 de fecha 22 de enero 2018, que aprueba término unilateral de contrato de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el Banco del Estado de Chile.
2. Decreto exento N° 373 de fechas 7 de febrero 2018, que aprueba el cierre de cuentas corrientes bancarias municipales abiertas en el Banco del Estado de Chile.
3. Carta de fecha 2 de marzo 2018 se solicita al Banco Santander cotización de servicios bancarios por concepto de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet.
4. Carta de fecha 15 de marzo 2018 del Banco Santander, a través de la cual se remite propuesta técnica y descripción de cada servicio.
5. Memorándum N° 99 de fecha 12 de abril 2018 de la Dirección Administración y Finanzas, a través del cual se remite minuta sobre la contratación directa del servicio de apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet con el Banco Santander.
6. Acuerdo N° 60 de fecha 17 de abril 2018 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con el Banco Santander para que preste el servicio de "apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet".
7. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 2 del decreto N° 2 que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 que dispone "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa: ". Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM; y el N° 3 del mismo cuerpo normativo que dispone : En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe de la entidad contratante."



8. Y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

1. **PROMULGASE** el Acuerdo N° 60 de fecha 17 de abril 2018 que aprueba la contratación directa del servicio de “apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del banco y vía internet” al **Banco Santander** Rut. N° 97.036.000-k, con domicilio en calle Bandera N° 140 comuna de Santiago.-, de acuerdo a la propuesta técnica enviada por dicho banco en carta de fecha 15 de marzo 2018.-
2. La presente contratación es por el período de 16 meses, contados desde la fecha en que la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago apruebe los giradores y las respectivas cuentas corrientes bancarias municipales.
3. Los servicios ofertados, todos son sin costo para el municipio, con excepción del servicio de horas extras de cajeros y el servicio de cobranza de letras del Cementerio General.
4. El Banco Santander deberá entregar una boleta de garantía de otro banco, a favor de la Municipalidad para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un monto de \$ 8.000.000.-, con una vigencia por el plazo de duración del contrato aumentado en 90 días.
5. La Dirección de Asesoría Jurídica deberá elaborar el o los contratos respectivos incorporando las cláusulas necesarias que cautelen los intereses municipales.
6. La Dirección de Secpla deberá ingresar el presente decreto en el portal chilecompra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a Secretaria Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Secpla, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Educación, Departamento de Salud, Cementerio General, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Finanzas, Departamento de Abastecimiento, Departamento de Administración – DAF, Departamento Recursos Humanos, Tesorería Municipal, hecho archívese.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA


LESM/ARW/pnv.

